

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura :	AS-SM-36-2023-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20607778222	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES AGVE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:01:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases Capítulo III REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO B, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PAGINA 54, donde indica:

Requisitos:

PERSONAL PROFESIONAL

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Experiencia mínima de 12 meses como especialista en proyectos de Infraestructura educativa y/o edificaciones en general en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o inversión; que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de 12 meses como especialista en estructuras en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de infraestructura educativa en servicios de elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos; que se computa desde la colegiatura.

Y en el Capítulo III REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO B, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PAGINA 58, donde indica:

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Experiencia mínima de 24 meses como especialista en Diseño de Infraestructura Educativa en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o expedientes; que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de 24 meses como especialista en estructuras en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de infraestructura educativa en servicios de elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos; que se computa desde la colegiatura.

Se solicita ACLARAR cuál será el periodo de experiencia mínima en los especialistas mencionados, dados que por la naturaleza de la contratación se recomienda respetar lo indicado en la página N° 54 de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Especifico

3.2

b.1

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0596-2023-MDY-GI-SGE, el area usuaria ha señalado que;

El área usuaria aclara que de acuerdo a la consulta del recurrente se manifiesta lo siguiente:

La capacidad técnica y profesional son:

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Experiencia mínima de 12 meses como especialista en proyectos de Infraestructura educativa y/o edificaciones en general en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o inversión; que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en estructuras en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de infraestructura educativa en servicios de elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos; que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20607778222	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES AGVE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:01:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases Capitulo III REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO B, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PAGINA 54, donde indica:

Requisitos:

PERSONAL PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de 12 meses como especialista en estructuras en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos de infraestructura educativa en servicios de elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos; que se computa desde la colegiatura.

Solicitamos a la entidad quedando lo siguiente:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de 12 meses como especialista en estructuras en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos en general en servicios de elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos; que se computa desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0596-2023-MDY-GI-SGE, el area usuaria ha señalado que;

Respecto a la acreditación del personal clave, en aras de fomentar la participación de postores se acoge la consulta para el especialista en estructuras de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de 12 meses como especialista en estructuras en la elaboración y/o formulación y/o evaluación de proyectos en general en servicios de elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos; que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20607778222

Fecha de envío : 22/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INVERSIONES AGVE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:01:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases Capitulo III REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO C, EXPERIENCIA DEL POSTOR, C.1 EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD, PAGINA 56, donde indica:

¿¿.Definición de servicios similar: Se considerará como servicios similares a la elaboración y/o Supervisión y/o evaluación de estudios de pre inversión de Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación la combinación de los términos anteriores de proyectos en general.

Y en el Capítulo III REQUERIMIENTO, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PAGINA 60, donde indica:

¿¿..Definición de servicios similar: Se considerará como servicios similares a la elaboración y/o Supervisión y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos de Creación o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento o Ampliación o Reformulación la combinación de los términos anteriores de proyectos de seguridad ciudadana.

Se solicita ACLARAR cuál será la definición de servicios similares, dados que por la naturaleza de la contratación se recomienda respetar lo indicado en la página N° 56 de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0596-2023-MDY-GI-SGE, el area usuaria ha señalado que;

Respecto a la consulta realizada se aclara que la definición de servicios similares de la siguiente forma:

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios similares a la elaboración y/o Supervisión y/o evaluación de estudios de pre inversion de Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación la combinación de los términos anteriores de proyectos en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20607778222	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES AGVE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:47:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases Capitulo III REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO B, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PAGINA 54, donde indica:

Requisitos:

**PERSONAL PROFESIONAL
JEFE DE PROYECTO.**

Experiencia Mínima de veinticuatro (24) meses en la formulación y/o evaluación de proyectos de PRE-INVERSION e INVERSION en Infraestructura Educativa, Edificaciones, como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudios y/o jefe de Equipo y/o Consultor y/o director técnico y/o coordinador y/o proyectista y/o Especialista; que se computa desde su colegiatura. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: estudios de pre inversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o Expedientes técnico y/o Estudios definitivos.

Y en el Capítulo III REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO B, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PAGINA 58, donde indica:

JEFE DE PROYECTO.

Experiencia Mínima de veinticuatro (24) meses en la formulación y/o evaluación de proyectos de PRE-INVERSION en Infraestructura Educativa, como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudios y/o jefe de Equipo y/o Consultor y/o director técnico y/o coordinador; que se computa desde su colegiatura. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: estudios de pre inversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas.

Se solicita ACLARAR cuál será el periodo de experiencia mínima en los especialistas mencionados, dados que por la naturaleza de la contratación se recomienda respetar lo indicado en la página N° 54 de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 54
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 0596-2023-MDY-GI-SGE, el area usuaria ha señalado que;

Respecto a la consulta realizada se aclara que para la acreditación para el jefe de proyecto es:

JEFE DE PROYECTO.

Experiencia Mínima de veinticuatro (24) meses en la formulación y/o evaluación de proyectos de PRE-INVERSION e INVERSION en Infraestructura Educativa, Edificaciones, como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudios

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION: MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Específico

3.2

b.1

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

y/o jefe de Equipo y/o Consultor y/o director técnico y/o coordinador y/o proyectista y/o Especialista; que se computa desde su colegiatura. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: estudios de pre inversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas y/o Expedientes técnico y/o Estudios definitivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null